

Pero, á pesar de afán tan obstinado,
 No consiguió jamás verle aseado,
 Y el marrano en cuestión siempre fue
Es luchar contra el sino [puerco.
Con que vienen al mundo ciertas gentes,
Querer hacerlas pulcras y decentes:
El que nace lechón, muere cochino.

APÉNDICE I

LA JURISDICCIÓN DE LA ACADEMIA.

Ejerciendo de académico el señor Castelar; es decir, confundiendo las cosas y cambiando el sentido de las palabras, por aquello de que *quandoque bonus dormitat... Emilius*, decía la otra tarde en el Congreso, que no podía él menos de «saber lo que es disciplina (se hablaba de la militar) porque recordaba los azotes de Sancho», y que mal podía él «olvidar la disciplina, perteneciendo á la Real Academia Española, que ejerce jurisdicción en catorce Estados independientes, en los cuales la prestan obediencia cien millones de habitantes».

Fuera de las nueves...

No sé yo si el señor Castelar recordará esta frase, que pasó de la antigua aritmética al lenguaje vulgar, allá cuando se sometían las cuentas á la PRUEBA-CRUZ; lo que sé es que ni de la PRUEBA-CRUZ ni del FUERA DE LAS NUEVES nos da noticia el Diccionario, sin que por eso sean la palabra ni la frase menos cas-

tizas. Pero de todos modos, entiendan ó no los académicos el sentido de la frase, el caso es que, con permiso del ilustre orador, no se puede menos de hacer en esos cien millones un poco de rebaja.

En primer lugar, los habitantes del globo que hablan castellano, aun incluyendo á los que lo hablan mal, no son cien millones, sino unos cincuenta.

En segundo lugar, la mitad un poco larga de esos cincuenta millones de habitantes que hablan castellano pertenecen á las repúblicas de América, en la mayor parte de las cuales, bien lejos de ejercer jurisdicción la Academia, ó no saben que existe, ó no la hacen caso. En Colombia y en Venezuela la tienen algo de respeto, pero verdadera obediencia no se la prestan sino en la microscópica república de Honduras, cuyo gobierno dió hace cinco ó seis años un decreto mandando que se acomodasen á la gramática de la Academia los documentos oficiales. (1) Por cierto que comenté yo aquel decreto con estos versos en un periódico satírico:

Pues sí; el gobierno de Honduras
Ha mandado formalmente
Que todo bicho viviente,
En discursos y escrituras,

(1) Muy recientemente se ha publicado otro decreto análogo en la República de Chile.

Ponga en ajustarse empeño
A la gramática sola
De la Academia Española
Que *limpia, fija y da...* sueño.
¡Pobre gobierno! El mal paso
Libre está que yo le alabe.
¡Aquel infeliz no sabe
Que aquí nadie la hace caso!...
¡Inocente liberal!...
¡Si en el arcópagó aqueste
Preside el conde de Cheste
Y entra ya cualquier Pidal!...

En cuanto á la otra mitad, algo corta, de los susodichos cincuenta millones, ó sean los veintidós ó veintitrés millones de súbditos españoles, bien sabido es que ninguno de estos hace caso de la Academia, la cual no solamente no ejerce jurisdicción en nuestras posesiones de Africa, América y Oceanía, pero ni siquiera en la Península posee más tierra fiel que su casa de la calle de Valverde, fuera de la cual no tenía desde hace algún tiempo más que un súbdito obediente y sumiso, uno solo (y esto es lo que queda de cien millones fuera las nueve), un tal Comelarán; y aun ese no le tiene ya, porque acaban de meterle dentro.

Pero ¿qué extraño es que nadie obedezca á la Academia fuera de su casa, cuando ni aun dentro de ella son obedecidas sus prescripcio-

nes? Y si no, ahí están para probarlo Campoamor y Zorrilla (1), Tejado y Valera, Barrantes y Núñez de Arce, Castelar y Menéndez Pelayo, académicos de número, y Pereda, que es correspondiente, todos los cuales desobedecen á la Academia á cada paso, empleando formas de construcción por ella reprobadas, como el *la* en los dativos femeninos, y usando palabras que ella no autoriza.

Me parece, pues, que la jurisdicción de la Academia no se puede reducir á menos.

(1) En los últimos versos que escribió este ilustre poeta, pocos días antes de morir, puso una *nota para el regente de la imprenta*, encargando, entre otras cosas, que no le acentuaran los acabados en *on*, y terminando con estas palabras: «*El autor no reconoce la ortografía de la Academia*».

APÉNDICE II

UNA PLANCHA.

«Para saber, decía Donoso Cortés, la estima en que Dios tiene los bienes de la tierra, no hay más que reparar á quién se los da».

Es verdad que, en rigor, á la Compañía Trasatlántica no la ha dado los millones Dios, sino el gobierno; este gobierno malo y fusionista que disfrutamos, ó viceversa, y los demás gobiernos liberales que en los veinte años últimos nos han hecho felices.

Pero, en fin, lo que quería decir el ilustre escritor católico es que se puede ser muy rico, se puede usar procurador con gabán de pieles, y no saber dónde se tiene la mano derecha, ó no saber dónde tiene los artículos el Código penal, ó no saber lo que dicen esos artículos.

Y esto es precisamente lo que la pasa á la Compañía Trasatlántica, que, aconsejada de la Academia (¡tal para cual!) me promovió demanda de injurias por una frase del primer tomo de esta obra, á los siete meses y pico de haberse publicado.

Era señaladamente el día de San Andrés (30 de Noviembre) del año de gracia de 1887. Me hallaba yo enfermo en la cama, cuando me dijeron que un dependiente de un juzgado me traía un papel á firmar. El papel, medio impreso, medio manuscrito, decía:

«Señor Juez municipal del distrito del Centro: La Compañía Trasatlántica y en su nombre con poder D. Manuel Martín Veña, vecino de esta Corte, de profesión procurador, habitante en la calle de... solicita celebrar acto de conciliación con D. Antonio de Valbuena, que vive calle del Carmen, núm. 4, cuarto principal derecha, de profesión abogado y escritor, sobre injuria grave inferida á su representada en la página xv del prólogo del libro titulado FE DE ERRATAS DEL NUEVO DICCIONARIO DE LA ACADEMIA, de que es autor el demandado, costas y gastos. Madrid 25 de Noviembre de 1887.—Manuel M. Veña».

Esta demanda, como he dicho, se me notificó el día 30 por la tarde, y era para el día siguiente.

Mandé desde la cama una tarjeta respaldada con lápiz al Juez municipal, diciéndole que me hiciera el favor de diferir el acto para cuando yo pudiera asistir, y que en cuanto viniera el médico le pediría un certificado y se le enviaría, si era preciso; pero la Trasatlántica y su Martín Veña tenían, al pare-

cer, mucha prisa de celebrar la conciliación, y el Juez municipal (1) me contestó, que no habiendo llegado á tiempo mi tarjeta, se había dado por intentado el acto conciliatorio.

Después.....

Han pasado dieciseis meses, y la Trasatlántica no ha presentado todavía el escrito de querrela. Es decir, que hizo eso que ahora llaman una *plancha*.

Una plancha enorme. Que no fué todavía mayor, por ser yo demasiado bueno; porque pedí notas á los libreros de la fecha en que habían comenzado á vender el libro, y dije sin reserva el resultado de las notas; llegando así á noticia de la señora Trasatlántica y demandante, que la supuesta injuria grave, aun en el caso de no ser supuesta, estaba prescrita.

De otro modo, si yo hubiera tenido mala intención y me hubiera callado, la Trasatlántica hubiera presentado su querrela, hubiera llegado al juicio oral, y su plancha hubiera sido mucho más grande, amén de haber gastado mucho dinero en costas. Todo lo cual, en verdad, la estaba muy bien, por fiarse de la Academia.

Porque ya se ha sabido que la buena de la Compañía Trasatlántica tanto pensaba en de-

(1) Me parece que era aquel señor Ojeto que después gobernó, vamos al decir, en Barcelona.

mandarme como en renunciar á la subvención. Pero la Academia, rabiosa y encorajinada contra mí por la publicación del libro, y sin saber por dónde dar, se encontró con aquella frase, y dijo para sus académicos: ¡Verán ustedes cómo vamos á sacar las castañas del fuego con la mano ajena! Y un académico azuzó á un *trasatlántico*, y éste lo propuso en consejo; y como á los consejos de la afortunada Compañía no suele asistir Salomón, ni siquiera Gamazo, quedó acordada la demanda, se dió la orden al procurador, y la *Trasatlántica* y la Academia cogidas de la mano y tan á oscuras la una como la otra en cosas de derecho, cayeron juntas en el hondo pozo del ridículo, cumpliéndose como siempre la divina sentencia que dice que «cuando un ciego guía á otro ciego, *ambo in foveam cadunt.*»

FIN DEL TOMO II.

ÍNDICE.

	Págs.
XXVI.....	5
XXVII.....	19
XXVIII.....	35
XXIX.....	41
XXX.....	51
XXXI.....	59
XXXII.....	69
XXXIII.....	77
XXXIV.....	85
XXXV.....	95
XXXVI.....	105
XXXVII.....	115
XXXVIII.....	123
XXXIX.....	133
XL.....	141
XLI.....	149
XLII.....	157
XLIII.....	165
XLIV.....	173
XLV.....	181
XLVI.....	189
LXVII.....	199
XLVIII.....	207
XLIX.....	215
L.....	225
LI.....	235
LA JURISDICCIÓN DE LA ACADEMIA.....	249
UNA PLANCHA.....	253